

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**45786** GIJÓN

Edicto

Doña María Cristina Thomas Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instacia nº 7 de Gijón, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en sección declaración de concurso 590/2019 con N.I.G. 33024 42 1 2019 0006471, seguido en este órgano judicial, se ha dictado en fecha de hoy auto declaración de concurso consecutivo voluntario abreviado y apertura de la fase de liquidación de María Ana García Moro con dni nº 10811227P y don José Manuel Llanos Suárez con dni Nº 10791639Q, ambos con domicilio en la calle Ceriñola nº 17, 2º C de Gijón.

2.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de los deudores.

3.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de su créditos que deberán efectuar conforme lo previsto en el artículo 85 de la LC, será un mes dentro de la publicación del presente.

La comunicación de formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga sus sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Don Francisco Javier Rendueles González.

. Teléfono: 985 344 868.

. Fax: 985 344 868.

. Dirección electrónico: asesoriarendueles@hotmail.es

. Dirección Postal: Calle Contracay nº 3, 1º derecha de Gijón.

Horario de atención al público: de 9,30 horas a 13,30 horas y de 16,00 horas a 19,30 horas. Y el horario de verano de 8,30 horas a 14,30 horas.

Seguro de responsabilidad civil: Allianz, Compañía de seguros A-28007748.

5.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6.- Abrir la fase de liquidación de concurso a petición del deudor.

7.- dar traslado a los acreedores a fin de que puedan realizar alegaciones al plan de liquidación presentado por el deudor en el plazo de diez días, (art. 191 ter. 2 LC).

Gijón, 3 de julio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, María Cristina Thomas Gómez.

ID: A190059686-1